

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 144-2018 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Cuatro** de **Abril** del **Dos Mil Dieciocho**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ. SINDICO PROPIETARIO. **CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS RODRÍGUEZ, FRANCISCO CAMARENO RODRIGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: SINDICA SUPLENTE: Yorleny Alfaro Mendoza. **INTENDENTA MUNICIPAL:** Sidney Sánchez Ordóñez. **ASESORA LEGAL:** Lanath Chacón Granados. **AUDITOR INTERNO:** Bernal Jiménez Moraga. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lidieth Angulo Fernández.

AUSENTES: **Concejales Suplentes:** Yadira Castro Hernández. Francisco Jiménez Valverde, Randy Blanco Loría.

Oración: Teresa González Villalobos.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE PÚBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	6 0226 0135	Medios Mi Prensa

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO A.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 142-2018, celebrada el de Marzo del 2018. Somete a discusión el acta. **Aprobada con cinco votos. SE RATIFICA el Acta N° 139-2018. (Aprobado con cuatro votos)**

INCISO B - NOTA: EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 143-2018, del 28 de Marzo del 2018. (No hubo asistencia -Semana Santa)

ARTICULO N°2. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. NO HAY.

ARTICULO N° 3 . JURAMENTACION. NO HAY.

ARTÍCULO 4 – INFORME DE INTENDENTE.

-MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción de orden, para continuar con INFORME DE ASESORIA LEGAL que presentará la Intendenta Municipal. **“Se aprueba con cuatro votos”.**

INCISO A- La señora Sidney Sánchez Ordóñez – INTENDENTA MUNICIPAL, procede a presentar y dar lectura al INFORME DE ASESORIA LEGAL.
(Se consignará en el acta y las deliberaciones)

“Vengo a comentarles que a raíz de la solicitud que nos estaba haciendo Isla Chiquita de que le hiciéramos un documento que ellos querían que yo firmara, el Atracadero y el Spa, nosotros fuimos a hacer una inspección, fuimos varios compañeros. Y a raíz de eso se le pidió a Lantath que hiera ese documento, pero antes de que se firmara ese documento, yo le pedi a Lanath que por favor, porque acuendense ustedes que en ese tiempo nosotros no teníamos abogado, cuando dimos ese convenio, prácticamente Albán era el que nos aceroraba y Bernal también, inclusive recuerdo que yo siempre dije y siempre tuve ese criterio de que las islas a nosotros no nos corresponde, porque solo la Asamblea Legislativa es que le corresponde dar permisos en la Asamblea Legislativa, sin embargo lo hice en ese momento tuve mucha presión y en ese momento tuve que firmar el convenio. Yo le pedí a Lanath de que me revisara y me hiciera un criterio jurídico, aquí les voy a leer el criterio jurídico que nos hizo la abogada nuestra, lo voy a pasar a leer, lo que nos recomienda Lanath: (Se consigna en el acta:)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

.....

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Cedula jurídica: 3-007-339600
DEPARTAMENTO LEGAL



Paquera, 04 de Abril del 2018

CRITERIO JURÍDICO ASUNTO:

"Convenio de Permiso de uso de suelo temporal entre el Concejo de Distrito de Paquera y la empresa Inversiones Playa la Isla S.A, para colocar tiendas de campaña removibles en la zona restringida del sector oeste de la Isla Jesusita, incluyendo un Restaurante, Bar, Spa y un Atracadero para los turistas que lo visiten"

Señora:
Sídney Sánchez Ordoñez
Intendenta Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Estimada Señora:

Sirva la presente para dar contestación a la solicitud de criterio jurídico con relación al convenio marco suscrito con la empresa Inversiones Playa Isla S.A, y el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para lo cual expongo:

Previo a realizar la exposición de motivos respectivo, es de capital importancia para la resolución del presente asunto el valor y alcances de los principios constitucionales de legalidad y reserva de ley, los cuales fueron positivados en el Derecho Administrativo costarricense a partir de 1978 con la promulgación de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 de 2 de mayo (en adelante LGAP), cuyo artículo 6°, al establecer la jerarquía de la fuentes del ordenamiento jurídico administrativo y colocar en la cúspide a la *"Constitución Política"* de 7 de noviembre de 1949 en su párrafo 1°, inciso a).

El artículo 7.1 LGAP, al enunciar las fuentes no escritas hace mención expresa de los *"principios generales de derecho"* e indica, entre sus funciones primordiales, las

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

de *"interpretar, integrar y delimitar el campo de aplicación del ordenamiento escrito"*, agregando que *"tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan"*.

Empero, las previsiones legislativas, no se quedaron ahí, sino que fueron más allá, al establecer el artículo 7.2 que *"Cuando se trate de suplir la ausencia, y no la insuficiencia, de las disposiciones que regulen una materia, dichas fuentes tendrán rango de ley"*, por último el numeral 7.3 estatuye que *"Las normas no escritas prevalecerán sobre las escritas de grado inferior"*.

El artículo 8° dispone que *"El ordenamiento administrativo se entenderá integrado por las normas no escritas -entre éstas los principios generales de derecho- necesarias para garantizar un equilibrio entre la eficiencia de la Administración y la dignidad, la libertad y los otros derechos fundamentales del individuo"*.

El ordinal 9.2 al consagrar el principio de la autonomía del Derecho Administrativo, respecto de otras ramas jurídicas, y de la auto-integración del ordenamiento jurídico administrativo, establece un orden de prelación de las normas no escritas, colocando a los *"principios generales del derecho público"* en segundo lugar, al disponer lo siguiente: *"Caso de integración, por laguna del ordenamiento administrativo escrito, se aplicarán, por su orden, la jurisprudencia, los principios generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado y sus principios"*

En nuestro país, la institución garante de la interpretación de los principios constitucionales es la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, quien es la encargada de velar por la legalidad de la función administrativa, por cuanto, para ese propósito la Constitución de 1949, en su artículo 49 estableció la jurisdicción contencioso-administrativa, es lo cierto que en múltiples ocasiones ese órgano ha señalado la necesidad de las Administraciones Públicas de someterse, plena y absolutamente, al bloque de legalidad sea de rango supra legal, como los convenios y tratados comunes u ordinarios del Derecho Internacional Público (v. gr. Tratados de cooperación, extradición, etc.) como al legal, en el sentido que les vincula de manera

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

positiva y negativa. Lo que obedece a que existen dos preceptos constitucionales clave en la materia como lo son el 7°, párrafo 1°, que le concede un rango supra legal a los mencionados tratados o convenios y el 11°, párrafo 1°, al preceptuar que los funcionarios públicos *"Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella"*

De lo que sí se ha ocupado de custodiar de manera más celosa la Sala Constitucional es el principio de reserva de ley, anulando actos administrativos de efectos generales o normativos (v. gr. acuerdos o reglamentos) que lo transgreden, pudiendo aducirse, en este supuesto, a la acción de inconstitucionalidad, o que suponen una limitación o restricción de un derecho fundamental, esgrimiendo, en tal hipótesis, el agravio en la sede del proceso de amparo. Los artículos 19 y 124 LGAP resaltan la relevancia del principio de reserva de ley en nuestra disciplina al señalar, respectivamente, lo siguiente:

"Artículo 19.-

- 1. El régimen jurídico de los derechos constitucionales estará reservado a la ley, sin perjuicio de los reglamentos ejecutivos correspondientes.*
- 2. Quedan prohibidos los reglamentos autónomos en esta materia"*

Artículo 124.- Los reglamentos, circulares, instrucciones y demás disposiciones administrativas de carácter general no podrán establecer penas ni imponer exacciones, tasas, multas ni otras cargas similares".

Sobre sendos principios, la Sala Constitucional en el Voto No. 1739-1992 (reiterado en el No. 440-1998), estimó lo siguiente:

"(...) el principio de legalidad en el estado de derecho postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico, a partir de su definición básica según la cual toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso –

En el caso en análisis ni si quiera tenemos en frente un acuerdo o reglamento, sino un acto administrativo puro y simple como lo es un convenio temporal de uso de suelo, el cual desde ya se adelanta es antijurídico conforme a lo que se expondrá.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Aclarado lo anterior, y fundamental para la resolución del presente asunto se trae a colación de forma literal lo dispuesto en el artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política; **Atribuciones de la Asamblea Legislativa:**

ARTÍCULO 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa:

14) Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación.

Fondo del Asunto y exposición de Motivos:

El caso concreto versa sobre la aprobación de un Uso de Suelo en la Isla Jesusita, por parte de los empresarios firmantes de un convenio de uso de suelo, sin embargo como se explicó supra estamos frente a un bien Estatal, cuya administración NO le compete a las Municipalidades ni a los Concejos Municipales de Distrito, sino que es de exclusiva administración de la Asamblea Legislativa, la cual mediante un acto formal de ley (en aplicación del Principio Constitucional de Reserva de Ley), debe aprobar Concesiones, usos de suelo y cualquier otro acto jurídico relacionado con la administración de estos bienes demaniales. Lo anterior lo ratificó ya la Procuraduría General de la República en su opinión consultiva **OJ-058-1997**, en su condición de garante de los territorios de la zona marítimo terrestre conforme al artículo 4 de la ley de rito, el cual se transcribe:

Artículo 4o. La Procuraduría General de la República, por sí o a instancia de cualquier entidad o institución del Estado o de parte interesada, ejercerá el control jurídico para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta ley. En consecuencia, hará las gestiones pertinentes respecto a cualesquiera acciones que violaren o tendieren a infringir estas disposiciones o de leyes conexas, o que pretendan obtener derechos o reconocimiento de éstos contra aquellas normas, o para anular concesiones, permisos, contratos, actos, acuerdos o disposiciones obtenidos en contravención a las mismas. Lo anterior sin perjuicio de lo que corresponda a otras instituciones o dependencias de conformidad con sus facultades legales.

Por otro lado, la misma ley 6043 y su reglamento en su artículo 42 es absolutamente claro, en su párrafo último en establecer en aplicación del Principio de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Reserva Legal, que si la concesión se refiere a una isla o islote marítimos, o parte de las mismas, será necesaria la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Es menester dejar claro que la figura jurídica del Uso de Suelo no está regulada expresamente en la ley para el caso de las Islas e Islotes, pero la lógica jurídica indica que siendo esta figura una de las formas de administración de la propiedad, entonces la interpretación y alcances de la figura de la Concesión se aplica a la del Uso de Suelo.

Así las cosas, queda absolutamente claro que tanto el Concejo de Distrito de Paquera como la Intendencia de Distrito, no debieron otorgar Uso de Suelo conforme al convenio marco consultado, siendo este instrumento jurídico Nulo absolutamente por ser contrario a los Principios Constituciones y Legales de Reserva de Ley, y por ende de forma lógica y natural al Principio de Legalidad previsto y sancionado por los artículos once de la Constitución Política y de la Ley General de Administración Pública. El convenio consultado es NULO ABSOLUTAMENTE conforme al artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública.

Recomendaciones:

- 1- No firmar por parte de la Intendencia Municipal de Paquera, ninguna autorización que encamine la ejecución del convenio marco consultado a esta dependencia.***
- 2- Solicitar previamente dictamen a la Procuraduría General de la República en dictamen donde se declare que se está frente a una Nulidad evidente y manifiesta conforme al artículo 173 inciso uno de la Ley General de la Administración Pública. Dicha solicitud deberá realizarla la Intendencia Municipal y acompañarlo del presente criterio legal.***
- 3- Una vez se tenga el dictamen del ente Procurador, se le recomienda a la Intendencia Municipal de Distrito de Paquera, iniciar un proceso Administrativo Ordinario de Nulidad Absoluta Evidente y Manifiesta del "Convenio de Permiso de uso de suelo temporal entre el Concejo de Distrito de Paquera y la empresa***

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

- Inversiones Playa la Isla S.A, para colocar tiendas de campaña removibles en la zona restringida del sector oeste de la Isla Jesusita, incluyendo un Restaurante, Bar, Spa y un Atracadero para los turistas que lo visiten”
- 4- *Que dicho procedimiento Administrativo se rija por lo dispuesto en los artículos 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, y con participación directa de la empresa Inversiones Playa Isla S.A, en su condición de firmante del convenio dicho.*
- 5- *Una vez anulado el convenio dicho, se le recomienda a la empresa Inversiones Playa la Isla S.A, iniciar los trámites respectivos de sus permisos de Uso Temporal en las condiciones iniciales para ante la Asamblea Legislativa de la República.*


Lic. Lanath Malena Chacón Granados
Asesora Legal
Concejo de Distrito de Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

.....

Concejo Municipal Distrito Paquera
Paquera-Puntarenas
Cedula jurídica: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL



Paquera, 09 de Marzo del 2018

SOLICITUD DE CRITERIO JURÍDICO

Señora Lanath Malena Chacón Granados
Departamento Legal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Estimada Señora:

Quien suscribe, **SIDNEY SÁNCHEZ ORDOÑEZ**, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, atenta digo:

Por ser de capital importancia para el trámite y eventual ejecución de lo dispuesto en el "Convenio de Permiso de uso de suelo temporal entre el Concejo de Distrito de Paquera y la empresa Inversiones Playa la Isla S.A, para colocar tiendas de campaña removibles en la zona restringida del sector oeste de la Isla Jesusita, incluyendo un Restaurante, Bar, Spa y un Atracadero para los turistas que lo visiten"; le solicito en el plazo improrrogable de tres días a partir de recibido el presente documento, emita criterio legal motivado con relación al convenio marco dicho. Es todo.

Sírvase contestar en el plazo otorgado.

Sin otro particular.
Se suscribe;

Firma manuscrita de Sidney Sánchez Ordoñez.

Sidney Sánchez Ordoñez
Intendente Municipal.

Cc. Archivo



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

COMENTARIOS REALIZADOS:

-La Sra. Sidney Sánchez dice: este es el criterio compañeros, que Lanath me está dando, de Isla Chiquita, yo les pido y les recomiendo, porque aquí estamos hablando de la Ley señores, nosotros nos estamos brincando los principios de la ley, yo estoy reconociendo, de mi parte que hicimos mal, yo les recomiendo a ustedes, ojalá que también, lo apoyen, lo acojan, lo amparen, para que Lanath pueda ir a la Procuraduría a hacer también la respectiva denuncia. Yo le voy a pedir por favor, a Lanath, que de su criterio también a ustedes, que les explique, ya después ustedes den sus preguntas.

Indica el Presidente Municipal que primero van a terminar esta parte, y después da la palabra a los regidores. (Para llevar un orden)

Explica la Licencida Lanath Chacón: les quiero dejar en claro, que ese es mi criterio, verdad, Sidney verá si lo acoge o no lo acoge, o si lo acoge ella y ustedes no, no es obligatorio que ustedes lo acojan. Para mi, por mi conocimiento, eso es totalmente nulo, por el simple echo que las Islas, Islotes y peñascos solo es competencia de la Asamblea Legislativa, nada más. Que aquí dicen que existe un reglamento de uso de suelo, sí, si existe y no estoy diciendo que está mal, pero el permiso de usos es para todo, valga la redundancia, excepto para: Islas, Islotes y en este caso el permiso de uso es una Isla, por ende es nulo. Es un delito, es un delito que se está cometiendo. Para subsanar, ese delito, ese error que se cometió, según mi criterio legal, tiene que elevarse a la Procuraduría para que emita un dictamen, con el dictamen de ellos, abrir un proceso ordinario administrativo para declarar nulo y que ellos pidan el permiso donde tienen que pedirlo, que es ante la Asamblea Legislativa. En resumen: todo lo que se ha hecho aquí es ilegal, no se podía haber echo, ¿está claro?.

-Pregunta la Intendenta Municipal: ¿Quién está por encima, por encima de la ley?

Responde la Asesora Legal: ok, ahora si ven, yo entro en el informe explicando, que la Constitución, la Ley General de la Administración, que es el principio de reserva de ley.

¿Qué es el principio de reserva de ley? Que la Asamblea que permite una ley que regule, pero yo me reservo unas cosas, como es el de regular los permisos con las concesiones en una Isla, por ende la Constitución el rango jerárquico está aquí (arriba) y un reglamento está aquí (abajo). La isla se está basando en un reglamento, pero tenemos a la Constitución que lo prohíbe arriba, entonces todo lo que está debajo de la Constitución es el máximo jerarca de Costa Rica que es la Constitución, es para que vean que un reglamento es inferior, y como le van a hacer caso a un reglamento que es inferior a la Constitución Política.

El Presidente Municipal concede el espacio para los señores regidores.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

El Sr. Ronald Mellado Fernández- Concejal Propietario: menciona; sinceramente por respeto a los inversionistas, yo siento que este documento lo teníamos que enviar a una Comisión, o la Zona Marítimo Terrestre e invitarlos a ellos, para que ellos vean el proceder, porque estamos diciendo que el error que se cometió siento que tendría que estudiarlo bien, el abogado y todo eso, yo siento que lo mejor es que este documento sea llevado a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para estudiarlo bien, porque en menos de 10 minutos la asesora legal y la señora Intendente me queda un sinsabor, porque ahí menciona un monton de artículos, bueno en el lugar mio, yo lo siento violentado, yo tengo que estudiarlo con mi abogado, quiero que ustedes como Regidores lo puedan llevarlo a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y que ellos sean invitados también y que sean las personas afertadas por que se que porque vinieron a invertir cualquier cantidad de plata, por un error, bien o mal de nuestro concejo, bueno por parte mia yo lo voy a estudiar con mi abogado, yo respeto lo que digan los compañeros , esa es mi opinión.

Explica la Licenciada: entramos aquí a las Jerarquías, Sidnye en este caso, si ustedes como Concejo lo quieren elevar a la comisión de zona marítimo terrestre lo pueden hacer, pero a mí si Sidney me da la orden que lo eleve como Intendente, yo lo voy a hacer no tengan menor duda. Ahora eso que está diciendo Ronald es cierto, hay que hacer el debido proceso, si no le doy parte a ellos, los deja en estado de indefensión, porque ellos tienen que venir a una audiencia, pero el debido proceso es: primero eso, luego Procuraduría, tercero dictamen, después de nuevo Sidney y Sidney se le notifica, o sea no es que ellos no van a saber, se les va dar, se va a cumplir el debido proceso. Repito: Intendente y Concejo, Intendente y Concejo a Procuraduría, Procuraduría da dictamen –dictamen -Sidney a la Sociedad, para que ellos se defiendan, no es que va a dar en indefensión. A ellos si se les va a dar parte.

Agrega el señor Carlos Luis Rodríguez Vindas- Concejal Propietario: eso iba a decir, ellos tienen que darse por enterado, uno no puede hacer las cosas a las espaldas, pero yo me agarraría al informe legal, los procedimientos, que se citen cuando tengan que citarse, ¿Por qué? Porque en estos momentos, somos un Concejo Municipal, ellos son una empresa, tenemos en nuestras manos todo el distrito encima de nosotros, los ojos están puestos en nosotros, no en ellos, a ellos el día de mañana si se les venció el plazo agarran la mica y se van. ¿Y como quedamos nosotros?, yo me agarraría a lo legal que la licenciada acaba de recomendarnos y que siga el proceso como tiene que seguir.

La Señora Sidney Sanchez- INTENDENTA MUNICIPAL añade: no, Lanath, yo les vengo a comunicar a ustedes lo que voy a hacer, si ustedes quieren acogerse como regidores bienvenidos sean, porque es algo qu estoy informando un criterio que yo pedí, si me voy a salvaguardar, yo si me voy a respaldar, no se ustedes si se quieren acoger, pero yo si voy a proceder con este Criterio para que Lanath prosiga, con lo que tiene que hacer.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Agrega el Lic. Bernal Jiménez -Auditor Interno: para aclarárselos ¿esto es una consulta a la Procuraduría General de la República o es un pronunciamiento?

Responde la Asesora Legal: es un pronunciamiento, es para las dos partes, cuando yo le doy parte a la Procuraduría, puede que la Procuraduría diga: *"..Concejo Distrito Paquera, lo echo por la sociedad ... la Isla es legal"*.

Entonces ellos felices y nosotros más. Puede ir a demanda judicial.

Que les quede claro, yo soy la asesora legal, estoy emitiendo mi criterio, ahora si la Procuraduría viene y me dice que está actuando bien. Cuando el Licenciado viene y me muestra pruebas que es legal, pues yo estoy feliz porque ustedes están respaldados, o puede que me diga efectivamente es nulo proceda con el proceso ordinario. Yo procedo. Los dos puntos es para salvaguardar

Añade el señor Auditor Interno: estén enredo viene siendo igual, como la consulta que hizo el Ejecutivo ante la Corte de Derechos Humanos, no dan una sentencia, es una consulta que se le va a dar o una resolución, dependiendo de lo que de, la Procuraduría de la ética pública, dependiendo la recomendación, entonces ustedes proceden como tiene que ser, debido proceso, pero viene dictamen de la procuraduría que respalde la decisión que ustedes tomen.

Indica el Presidente, Si nadie tiene más consultas, entonces somete a votación el informe y autorizar a la intendenta para que proceda con el debido proceso.

INCISO A.1 - ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el INFORME DE LA ASESORIA LEGAL –LIC. LANATH CHACON GRANADOS, presentado por la INTENDENTA MUNICIPAL – SRA. SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ, con respecto a la nulidad del Convenio de Uso de Suelo con el Proyecto Isla Chiquita de la Empresa INVERSIONES PLAYA LA ISLA S.A., proyecto ubicado en Isla Jesucita se aprueba dicha moción y se autoriza a la Señora INTENDENTA MUNICIPAL para que proceda presentar y solicitar dictamen ante Procuraduría General de la República. Presentar el Dictamen Legal para conocimiento de la Procuraduría General de la República.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos",

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Voto negativo: El Sr. Ronald Mellado Fernández – Concejal Propietario. INDICA: Porque en menos de 10 minutos se da acá el informe y me gustaría como leerlo más con mis abogados, yo no soy abogado y necesito la asesoría de ellos, por lo tanto.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ CONTINUA CON EL INFORME DE INTENDENCIA:

Comunicarles que:

1-) Estubimos llamando al MOPT, habíamos quedando pendiente con la Licitación de caminos y el proyecto del puente, todavía no hemos podido tirar la licitación, porque Puntarenas, aparentemente el MOPT dice que hasta ayer mandó la documentación requerida para que pudiera transferir los recursos de la 8114, nos dijo el señor del MOPT, que como esa gente se había atrasado, tenían que depositarnos esos dineros en estos días, como Puntarenas se atrasa para todo, entonces se va a atrasar el depósito sería hasta en el mes de octubre, estamos esperando para tirar la licitación abreviada va a ser difícil, la licitación se va a tirar, pero no tenemos los dineros, por ende Puntarenas no nos ha depositado, estamos atrasados con Vainilla, el puente y arreglos de caminos. No nos queda otra que esperarlos para la reparación y mantenimiento de caminos.

2-) En el Facebook, Franklin fue uno de los que me pasó y un profesor también, referente a cuando Randall Chavarría dio el informe (Alcalde de Puntarenas) a la población de Puntarenas, y en el audio que esta gente me enviaron, un periodista como Franklin que tiene un programa, se lo pasó a uno de los profesores del Colegio, y Randall Chavarría dijo: cuando le preguntaron que ¿por qué no había ejecutado tantos millones que habían? y dijo que los culpables eran los Concejos de Distrito, que no habían ejecutado el 50% de los dineros, desde el 2016 y no habían ejecutado nada.

Recuerden señores que esos dineros no los recibimos en el 2016, los recibimos a finales del 2017, entonces ahí calló en la mentira, yo le mandé a ese señor que ya había visto la respuesta de don Randall,

“...que en el minuto 30 del video, vimos que es falso lo que indica, porque en el año 2016 que hace referencia nosotros no administrábamos los recursos de la ley 8114 ni 9329 llamada ley de caminos, fue hasta finales del 2017 que Don Randall a raíz de la presión que los Concejos Municipales ejercimos para hacer cumplir la ley nueva 9329 recibimos esos dineros y hemos venido ejecutando, pero repito los dineros del 2016 que le cuestionaron fueron administrados por la Municipalidad de Puntarenas y todavía no han tenido la capacidad de presupuestarlos correctamente y de igual manera don Randall pese a nuestra solicitud está recio a depositarnos esos recursos”.

Acuerdense, que ellos se dejaron los recursos que eran para comprarnos el Back hoe, y ni de eso han tenido la capacidad tampoco. Yo ahora le pido un espacio a Franklin para aclarar ese asunto, porque como siempre nos hace quedar mal a nosotros, diciéndole a la gente cosas, y mas bien él a sido el ineficiente, hacer creer cosas a la gente que no son.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Estabamos en la semana de Semana Santa, entamos entrando para empezar de lleno con los proyectos. Ese sería mi informe por el momento.

ARTÍCULO No. 5. INFORME DE COMISIONES. (NO HAY).

ARTÍCULO N° 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE DOCUMENTO PROPUESTA PARA LA TOMA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO FONATEL. (Se detalla a continuación el borrador de la propuesta:)

Acuerdo del Concejo de la Municipalidad de XYZ para la implementación del Programa Espacios Públicos Conectados, para que la SUTEL con financiamiento del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones - FONATEL desarrolle el Programa en los espacios públicos del Cantón de XYZ

Considerando que:

Que el acceso a servicios de telecomunicaciones, principalmente el internet, constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos y que las telecomunicaciones se visualizan como una herramienta esencial que permite habilitar acciones asertivas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad del país, generar oportunidades de trabajo y desarrollo económico y social, que fomentan mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, la inserción de nuestro país en un mundo cada vez más integrado y comunicado por medio de las tecnologías. El impacto de las TICs y en específico el acceso a internet en el desarrollo nacional ha sido ampliamente confirmado, en ámbitos como la educación, salud, transporte, cultura, la participación ciudadana, ejercicio de derechos, se potencia su impacto con su aporte.

La Municipalidad posee una decidida visión del desarrollo del cantón para convertirlo en digital, inteligente y sostenible, y por tanto las redes de banda ancha se convierten en pieza fundamental para generar el desarrollo en beneficio de sus habitantes.

Que la Ley General de las Telecomunicaciones (en adelante LGT. No. 8642) define:

“ARTÍCULO 2.- Objetivos de esta Ley.

Son objetivos de esta Ley:

- b) Asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad del servicio de telecomunicaciones.*
- c) Fortalecer los mecanismos de universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones, garantizando el acceso a los habitantes que lo requieran.*
- f) Promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones dentro del marco de la sociedad de la información y el conocimiento y como apoyo a sectores como salud, seguridad ciudadana, educación, cultura, comercio y gobierno electrónico.*
- i) Procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia.*
- j) Lograr índices de desarrollo de telecomunicaciones similares a los países desarrollados. ”*

Que la Ley General de las Telecomunicaciones (en adelante LGT. No. 8642) establece la competencia de la SUTEL sobre FONATEL, que indica que:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

“ARTÍCULO 35.- Administración de Fonatel

Corresponde a la Sutel la administración de los recursos de Fonatel. Dicha administración deberá hacerse de conformidad con esta Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten.”

En este sentido le corresponde a la SUTEL dentro de las competencias de administración ejecutar los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

Que FONATEL tiene como objetivos establecidos en la LGT:

“ARTÍCULO 32.- Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad

Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes:

- a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
 - b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*
 - c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.*
 - d) *Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.”*
- Objetivos que brindan el mandato de ley, en donde el fomento decidido del Estado por medio de la Administración que ejerce la SUTEL con los recursos de Fonatel presenta una decisión para que los habitantes del país y en especial los más vulnerables por su condición geográfica o condición socio económica puedan participar en igualdad de condiciones en la sociedad de la información y del conocimiento.
 - Que el Programa Espacios Públicos Conectados busca contribuir a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la gratuidad en su provisión y concretamente tiene como objetivo proveer acceso gratuito al servicio de internet en zonas de espacios públicos comunitarios por medio de una red nacional inalámbrica.
 - El Programa está definido para instalar una red de puntos de acceso gratuito a internet vía WiFi en espacios públicos estratégicos de distritos seleccionados según diagnóstico, a partir de la consideración de criterios como la densidad poblacional, condición socioeconómica y ubicación geográfica. Este diagnóstico, debe incluir, además, la selección de las áreas de esos distritos donde se instalarán los puntos de acceso con las Municipalidades, actor que se considera relevante para el proyecto que además procure generar condiciones de seguridad y mantenimiento. Además, que por medio de las acciones complementarias de las Municipalidades, el impacto se potencie.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

- Con el servicio provisto por el proyecto, los usuarios podrán acceder gratuitamente a internet con ciertas características, por ejemplo, con restricciones de tiempo de uso, identificación de usuario y seguridad adecuada al tipo de servicio; como por ejemplo bloqueo de contenido y algunos tipos de tráfico. Además la red pretende una gestión centralizada desde donde se apliquen los controles de tráfico, acceso a contenido específico y apliquen los elementos de seguridad.
- Que la SUTEL propone por medio de la metodología (que incluye indicadores nacionales objetivos, iniciativas recibidas, zonas de interés público) llevar el Programa de Espacios Públicos Conectados a las zonas del cantón de **XYZ**.
- Que este Concejo Municipal considera que el Programa se enlaza estrechamente con las metas, objetivos y estrategia de desarrollo del cantón, en el que las tecnologías se observan como una herramienta para el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes, por tanto las acciones efectivas de la SUTEL con FONATEL por reducir la brecha digital en el cantón por medio del Programa “Espacios Públicos Conectados” son afirmativas y este Concejo se compromete con su implementación de forma conjunta.

Por tanto, este Concejo acuerda:

- Comunicar a la SUTEL el apoyo de esta Municipalidad para el desarrollo del Programa Espacios Públicos Conectados, en las zonas públicas identificadas como vulnerables o de interés público bajo la metodología del Programa, las que esta Municipalidad conoce y avala.
- La Municipalidad se compromete a facilitar de forma expedita el trámite de permisos para que se provea a los habitantes el acceso gratuito a internet, bajo las condiciones establecidas por el Programa desarrollado por la SUTEL, en las zonas identificadas.
- La Municipalidad apoyará en los procesos para la instalación de los servicios necesarios con el operador designado por medio de los proceso de contratación del Fideicomiso de Gestión de FONATEL.
- Que la municipalidad apoyará de forma complementaria del desarrollo de las zonas de acceso gratuito a internet del Programa con:
 - La conectividad para las Zonas de Acceso Wi-Fi requiere del despliegue de infraestructura adecuada para soportar los servicios requeridos, por tanto facilitará el trámite expedito de permisos.
 - Instalación de AP y otros equipos en postes y mástiles en edificaciones, por lo que se podrá facilitar infraestructura actual para la colocación de los puntos de acceso.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

- Las zonas de acceso deben ser adecuadas para garantizar el disfrute del servicio y el desarrollo de la comunidad, por lo que la Municipalidad brindará:
- Seguridad de la zona – vigilancia física, cámaras de seguridad
- Adecuación de la zona: buenas condiciones físicas, limpieza, mesas, conectividad eléctrica para dispositivos.
- Posibilidad de video vigilancia a través de la red de los puntos de acceso.
- Facilidades de instalación: permisos para la instalación, garantizar el uso de infraestructura actual para colocar postes o mástiles en algún edificio.
- La Municipalidad creará, actualizará el sitio web, creará aplicaciones, como parte de los planes internos de cada gobierno local.
- La Municipalidad incluirá las previsiones presupuestarias en el ejercicio de presupuesto 2018 que esta Municipalidad remitirá a la Contraloría General de la República al 30 de setiembre del 2018.
- La Municipalidad se compromete a respaldar presupuestariamente para el 2018 y años siguientes todos los elementos y prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad permanente el servicio y complementos del Programa (iluminación, seguridad, aplicaciones).
- La Municipalidad se compromete a darle sostenibilidad financiera a los enlaces de internet del proyecto una vez que la vida útil del proyecto de FONATEL (3 años) concluya, y respalda presupuestariamente para el 2020 y años siguientes todos los elementos y prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad permanente el servicio y complementos del Programa y permitirá al Cantón mejorar la calidad de vida por medio de la tecnología.
- Solicitar a la SUTEL la diligencia necesaria a fin de hacer efectivo el Programa en beneficio de los habitantes y el desarrollo del cantón en el menor tiempo posible y que coordine con el operador que se designe su ejecución y coordinación con la Municipalidad.
- Solicitar a la SUTEL ejecutar el proyecto en todos sus extremos que ha definido (características técnicas, plazo del proyecto, condiciones, tecnologías, procesos), así como las acciones de divulgación para conocimiento de sus ciudadanos.
- Solicitar a la SUTEL mantener informada a esta Municipalidad de los avances en la ejecución del programa, y ponemos a disposición como enlace al área técnica de tecnologías de información, en la persona de _____, misma que también servirá como enlace y coordinador de los procesos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

INCISO .1-A . ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA:

Acuerdo del Concejo Municipal de Distrito de Paquera para la implementación del Programa Espacios Públicos Conectados, para que la SUTEL con financiamiento del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones - FONATEL desarrolle el Programa en los espacios públicos en el Distrito de Paquera.

Considerando que:

Que el acceso a servicios de telecomunicaciones, principalmente el internet, constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos y que las telecomunicaciones se visualizan como una herramienta esencial que permite habilitar acciones asertivas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad del país, generar oportunidades de trabajo y desarrollo económico y social, que fomentan mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, la inserción de nuestro país en un mundo cada vez más integrado y comunicado por medio de las tecnologías. El impacto de las TICs y en específico el acceso a internet en el desarrollo nacional ha sido ampliamente confirmado, en ámbitos como la educación, salud, transporte, cultura, la participación ciudadana, ejercicio de derechos, se potencia su impacto con su aporte.

La Municipalidad posee una decidida visión del desarrollo del cantón para convertirlo en digital, inteligente y sostenible, y por tanto las redes de banda ancha se convierten en pieza fundamental para generar el desarrollo en beneficio de sus habitantes.

Que la Ley General de las Telecomunicaciones (en adelante LGT. No. 8642) define:

“ARTÍCULO 2.- Objetivos de esta Ley.

Son objetivos de esta Ley:

- b) Asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad del servicio de telecomunicaciones.*
- c) Fortalecer los mecanismos de universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones, garantizando el acceso a los habitantes que lo requieran.*
- f) Promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones dentro del marco de la sociedad de la información y el conocimiento y como apoyo a sectores como salud, seguridad ciudadana, educación, cultura, comercio y gobierno electrónico.*
- i) Procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia.*
- j) Lograr índices de desarrollo de telecomunicaciones similares a los países desarrollados. ”*

Que la Ley General de las Telecomunicaciones (en adelante LGT. No. 8642) establece la competencia de la SUTEL sobre FONATEL, que indica que:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

“ARTÍCULO 35.- Administración de Fonatel

Corresponde a la Sutel la administración de los recursos de Fonatel. Dicha administración deberá hacerse de conformidad con esta Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten.”

En este sentido le corresponde a la SUTEL dentro de las competencias de administración ejecutar los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

Que FONATEL tiene como objetivos establecidos en la LGT:

“ARTÍCULO 32.- Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad

Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes:

- a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
 - b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*
 - c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.*
 - d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.”*
- Objetivos que brindan el mandato de ley, en donde el fomento decidido del Estado por medio de la Administración que ejerce la SUTEL con los recursos de Fonatel presenta una decisión para que los habitantes del país y en especial los más vulnerables por su condición geográfica o condición socio económica puedan participar en igualdad de condiciones en la sociedad de la información y del conocimiento.
 - Que el Programa Espacios Públicos Conectados busca contribuir a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la gratuidad en su provisión y concretamente tiene como objetivo proveer acceso gratuito al servicio de internet en zonas de espacios públicos comunitarios por medio de una red nacional inalámbrica.
 - El Programa está definido para instalar una red de puntos de acceso gratuito a internet vía WiFi en espacios públicos estratégicos de distritos

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

seleccionados según diagnóstico, a partir de la consideración de criterios como la densidad poblacional, condición socioeconómica y ubicación geográfica. Este diagnóstico, debe incluir, además, la selección de las áreas de esos distritos donde se instalarán los puntos de acceso con las Municipalidades, actor que se considera relevante para el proyecto que además procure generar condiciones de seguridad y mantenimiento. Además, que por medio de las acciones complementarias de las Municipalidades, el impacto se potencie.

- Con el servicio provisto por el proyecto, los usuarios podrán acceder gratuitamente a internet con ciertas características, por ejemplo, con restricciones de tiempo de uso, identificación de usuario y seguridad adecuada al tipo de servicio; como por ejemplo bloqueo de contenido y algunos tipos de tráfico. Además la red pretende una gestión centralizada desde donde se apliquen los controles de tráfico, acceso a contenido específico y apliquen los elementos de seguridad.
- Que la SUTEL propone por medio de la metodología (que incluye indicadores nacionales objetivos, iniciativas recibidas, zonas de interés público) llevar el Programa de Espacios Públicos Conectados a las zonas **del Distrito de Paquera.**
- Que este Concejo Municipal considera que el Programa se enlaza estrechamente con las metas, objetivos y estrategia de desarrollo del cantón, en el que las tecnologías se observan como una herramienta para el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes, por tanto las acciones efectivas de la SUTEL con FONATEL por reducir la brecha digital en el cantón por medio del Programa “Espacios Públicos Conectados” son afirmativas y este Concejo se compromete con su implementación de forma conjunta.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

- Comunicar a la SUTEL el apoyo de esta Municipalidad para el desarrollo del Programa Espacios Públicos Conectados, en las zonas públicas identificadas como vulnerables o de interés público bajo la metodología del Programa, las que esta Municipalidad conoce y avala.
- La Municipalidad se compromete a facilitar de forma expedita el trámite de permisos para que se provea a los habitantes el acceso gratuito a internet, bajo las condiciones establecidas por el Programa desarrollado por la SUTEL, en las zonas identificadas.
- La Municipalidad apoyará en los procesos para la instalación de los servicios necesarios con el operador designado por medio de los proceso de contratación del Fideicomiso de Gestión de FONATEL.
- Que la municipalidad apoyará de forma complementaria del desarrollo de las zonas de acceso gratuito a internet del Programa con:
 - La conectividad para las Zonas de Acceso Wi-Fi requiere del despliegue de infraestructura adecuada para soportar los servicios requeridos, por tanto facilitará el trámite expedito de permisos.
 - Instalación de AP y otros equipos en postes y mástiles en edificaciones, por lo que se podrá facilitar infraestructura actual para la colocación de los puntos de acceso.
 - Las zonas de acceso deben ser adecuadas para garantizar el disfrute del servicio y el desarrollo de la comunidad, por lo que la Municipalidad brindará:
 - Seguridad de la zona – vigilancia física, cámaras de seguridad
 - Adecuación de la zona: buenas condiciones físicas, limpieza, mesas, conectividad eléctrica para dispositivos.
 - Posibilidad de video vigilancia a través de la red de los puntos de acceso.
 - Facilidades de instalación: permisos para la instalación, garantizar el uso de infraestructura actual para colocar postes o mástiles en algún edificio.
 -
- La Municipalidad creará, actualizará el sitio web, creará aplicaciones, como parte de los planes internos de cada gobierno local.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

- La Municipalidad incluirá las previsiones presupuestarias en el ejercicio de presupuesto 2018 que esta Municipalidad remitirá a la Contraloría General de la República al 30 de setiembre del 2018.
- La Municipalidad se compromete a respaldar presupuestariamente para el 2018 y años siguientes todos los elementos y prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad permanente el servicio y complementos del Programa (iluminación, seguridad, aplicaciones).
- La Municipalidad se compromete a darle sostenibilidad financiera a los enlaces de internet del proyecto una vez que la vida útil del proyecto de FONATEL (**por 5 años**) concluya, y respalda presupuestariamente para el 2023 y años siguientes todos los elementos y prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad permanente el servicio y complementos del Programa y permitirá **al Distrito** mejorar la calidad de vida por medio de la tecnología.
- Solicitar a la SUTEL la diligencia necesaria a fin de hacer efectivo el Programa en beneficio de los habitantes y el desarrollo **del Distrito** en el menor tiempo posible y que coordine con el operador que se designe su ejecución y coordinación con la Municipalidad.
- Solicitar a la SUTEL ejecutar el proyecto en todos sus extremos que ha definido (características técnicas, plazo del proyecto, condiciones, tecnologías, procesos), así como las acciones de divulgación para conocimiento de sus ciudadanos.
- Solicitar a la SUTEL mantener informada a esta Municipalidad de los avances en la ejecución del programa, y **ponemos a disposición como enlace al área técnica de tecnologías de información, en la persona de la INTENDENTA MUNICIPAL, SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ,** misma que también servirá como enlace y coordinador de los procesos.

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.
UNANIMEMENTE. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

2.- SE CONOCE OFICIO AL- DSDI-OFI -0231-2018, 20 de marzo del 2018, suscrito por Edel Reales Noboa – Director a.i. Departamento de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Secretaría del Directorio- Asamblea Legislativa. **ASUNTO:** Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de la redacción final del **Expediente N.º 20.059, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.º 5395, LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS.** Señoras y señores Concejo Municipal, Estimadas señoras y señores: De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta la redacción final del **Expediente N.º 20.059, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 218 BIS A LA LEY N.º 5395, LEY GENERAL DE SALUD, DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS,** el cual adjunto con la presente comunicación. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción alguna al respecto. / Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2315; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DIPSONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A ASESORA LEGAL, para su estudio a fin de dar pronta respuesta a lo consultado.

3.- SE CONOCE CARTA de fecha 23 de marzo del 2018, suscrita por vecinos de PLAYA MANGOS Y MARGARITA. **ASUNTO:** “Por este medio los vecinos de Playa Mangos nos encontramos preocupados por nuestro camino que se encuentra intransitable. Cabe mencionar que diariamente salen a estudiar nuestros niños a los Centros Educativos Escuela y Colegio y se les dificulta salir a realizar sus estudios. Como también habemos adultos mayores y personas que salimos a laborar al centro de Río Grande y Paquera. Tampoco contamos con el acceso de la Cruz Roja por la condición del camino. Por lo tanto, solicitamos con todo respeto nos ayuden con el mantenimiento de nuestra calle vecinal y municipal para que nuestros niños y adultos mayores no se le dificulte lo arriba mencionado.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DIPSONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA INTENDENTA MUNICIPAL, para lo de su competencia y pronta respuesta.

4.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 21 de Marzo del 2018, de TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Este es

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

un mensaje de [Correo Electrónico Registrado](#)TM de Katherine Calderon Figueroa- Encargado de la Unidad de Notificaciones. **ASUNTO:** Registrado: Resolución de las 11:40 del 21-03-2018. Exp 128-2018. **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** - San José, a la hora y fecha que se indica se notifica copia de la resolución n.º 1763-M-2018 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las once horas cuarenta minutos del veintiuno de marzo de dos mil dieciocho en: ***"Diligencias de cancelación de credenciales de concejal suplente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas, que ostenta la señora Ginnette Montoya Jiménez."*** -----

kcf NOTIFICADO

No requiere respuesta de su parte, ya que únicamente se utiliza para efectuar notificaciones. En caso de tener alguna duda, consulta o gestión al respecto, favor tramitarlas por escrito o comunicándose al teléfono 2287-5900.

5.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 29 de marzo del 2018, del señor Félix Carvajal Rodríguez. **ASUNTO:** Recordatorio de Sala Constitucional. Estimados señores, saludos cordiales de mi parte. De acuerdo a la resolución No. 2017012948, cuyo caso se tramita en el expediente 17-010495-0007-CO, solicito de la manera más respetuosa posible que, el presente archivo adjunto se le haga llegar a la señora Intendente Sidney Sánchez Ordóñez apenas exista oportunidad. Sin más por el momento me despido deseándoles un buen día. -- **Universidad de Costa Rica** -Félix Carvajal Rodríguez- Estudiante de Meteorología y Sociología.

ADJUNTA DOCUMENTO:

San Rafael de Paquera, 29 de marzo del 2018

Sidney Sánchez Ordóñez
Intendenta General
Paquera, Puntarenas, Costa Rica

Estimada Sra.

Mi nombre es Félix Manuel Carvajal Rodríguez, cédula de identidad No. 604280479, actual estudiante a tiempo completo de la Universidad de Costa Rica en su sede central Rodrigo Facio Brenes y, residente de la comunidad de San Rafael de Paquera. Sin más preámbulo del asunto me dispongo a exponerle la situación por la cual redacto el presente escrito.

Como usted verá, y de acuerdo a la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia No. 2017012948, cuyo caso se tramita en el expediente 17-010495-0007-CO, la exigencia de la misma y su aplicabilidad inmediata fue parte trascendental tomada en consideración por los Sres. Magistrados de ese máximo órgano judicial. Debido

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



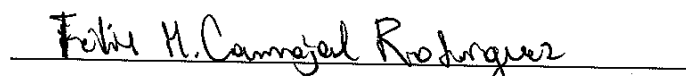
ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

a lo anterior, y tomando en plena consideración lo resuelto en la página número 11 de la resolución No. 2017012948, se le recuerda abiertamente que, indistintamente de la prueba presentada hasta el momento, la sentencia deberá completarse en un máximo de 365 días, de acuerdo a las leyes y estatutos administrativos y penales que salvaguardan la jurisdicción y ordenanza de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia como ente protector del derecho social y jurídico del cual, como costarricenses, gozamos de acuerdo a la Constitución Política y el Derecho Internacional del cual nos amparamos. A su vez, se le expone para conocimiento suyo que, el Primer Informe de Avance de Obras ya fue enviado a la Corte Suprema de Justicia para conocimiento de los Magistrados de la Sala Constitucional, con tal de hacer evidente la situación hasta el momento y el muy probable desacato que se dará a tan sólo 4 meses de la finalización del plazo máximo de 365 días de acuerdo a la sentencia que dicho órgano judicial pronunció el 18 de agosto del 2017.

Sin más por el momento y, a su vez, solicitándole mayor celeridad en el proceso de construcción con tal de no llegar a otras instancias, me despido deseándole un buen día. Saludos.


Félix Manuel Carvajal Rodríguez
Cédula No. 604280479

5.1. -EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE:
TRASLADO DE DOCUMENTO A LA INTENDENTA MUNICIPAL, para lo de su competencia y pronta respuesta al señor Felix Manuel Carvajal Rodríguez.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

6.- Se conoce OFICIO CBP-010-2018, de fecha 02 de abril del 2018, suscrito por el señor Luis Alejandro Madrigal Segura, MPC. Gestor Corredor Biológico Peninsular. **ASUNTO: Solicitud de Audiencia.**

Reciba un cordial saludo del comité local del Corredor Biológico Peninsular. Como parte del trabajo que realizamos a lo largo del territorio de la península en pro de la conservación y el bienestar de los habitantes es de nuestro interés exponerles acerca de la iniciativa del CB y del trabajo que venimos realizando en el territorio, además explorar oportunidades de trabajo en conjunto, por lo que les solicitamos respetuosamente un espacio dentro las sesiones del concejo para dicho fin.

El Comité Local del CBP constituye un espacio de coordinación interinstitucional donde confluyen sectores: público, privado y de la sociedad civil, donde se propicia el trabajo en conjunto para la búsqueda de soluciones para las diferentes problemáticas ambientales que se dan en los tres distritos de la península; Paquera, Lepanto y Cóbano, en pro de los recursos naturales y el bienestar de las personas. Por lo que sería de gran apoyo dar a conocer en el concejo y sumar aliados.

Agradeciendo de antemano su atención se despide cordialmente,

6.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Conceder audiencia al señor Luis Alejandro Madrigal Segura para la próxima Sesión Ordinaria, a realizarse en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 5:00 p.m, en esta ocasión se realizará el día jueves 12 de Abril, siendo que el 11 de Abril es feriado, y se traslada por acuerdo municipal la sesión ordinaria al día siguiente a la misma hora. **“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.** Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7.- SE CONOCE NOTA DE CORRO ELECTRÓNICO de fecha 3 de abril del 2018, de AMPR Paquera –Tambor, del Lic. Alberto Villarreal b. Gestor del AMPR. Representante del sector pesca- Comitpe Directivo del Territorio de Desarrollo Rural Peninsular. **ASUNTO:** INVITACION I Taller PGM Manglares de Playa Órganos y Pochote. Como parte del trabajo que se viene realizando en el AMPR Distrito Paquera Tambor en el tema de los manglares de la zona, se le invita al I Taller para elaborar el Plan General de Manejo (PGM) de los manglares de Playa Organos y Pochote. Adjunto invitación. QUE DICE:

“...En el marco de implementación del Fondo de Adaptación en Costa Rica, la Fundación Corcovado ejecuta el proyecto Gestión integral de los recursos marino-costeros en el AMPR Distrito de Paquera – Tambor (AMPR), Golfo de Nicoya, Costa Rica como mecanismo para reducir la vulnerabilidad e incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático. Uno de los componentes de este proyecto es la recuperación de las zonas de manglar ubicadas en el AMPR. Por tal razón, este proyecto en conjunto con el AMPR y el Área de Conservación

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Tempisque (ACT), iniciaron en el mes de marzo el proceso para la elaboración del Plan General de Manejo (PGM) para los manglares de Playa Órganos y Pochote, por lo que se le extiende la invitación para participar en el Primer Taller a realizarse el día 12 de abril de 2018, en las instalaciones de la Asociación de Pescadores de Paquera (APEP) ubicada 500 m Este de la terminal del ferry en Paquera a partir de las 8:30 am y hasta las 3:00 pm. / Esperamos poder contar con su valiosa participación. Por favor confirmar al correo amprpaqueratambor@gmail.com .

7.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Nombrar en COMISION a: SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ - CONCEJAL PROPIETARIO Y LA SEÑORA TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA: Para que asistan al Taller PGM Manglares de Playa Órganos y Pochote, a realizarse el día 12 de abril de 2018, en las instalaciones de la Asociación de Pescadores de Paquera (APEP) ubicada 500 m Este de la terminal del ferry en Paquera a partir de las 8:30 am y hasta las 3:00 pm. **“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.** **Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 3 d abril del 2018, de Comunicación IFAM. **ASUNTO:** Ruta 82: Descentralización y gobernabilidad local. **Descentralización y gobernabilidad local.** ¿Cuáles son los retos que como país enfrentamos en la búsqueda del verdadero desarrollo local? Este martes en nuestro programa de radio conversamos sobre descentralización y gobernabilidad local; retos, tareas pendientes, aspectos críticos y acciones que como Estado debemos ejecutar para fortalecer a los Gobiernos locales. / **ESCUCHAR PROGRAMA**  Ruta82 es un programa radial del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - IFAM y se transmite en vivo todos martes de 11:00 am a 12:00 md por CRC 89.1 Radio

9.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 3 de abril del 2018, de la señora Ana Isabel Masis Bonilla- Gestión y Apoyo a Incidencia Política- UNGL. **ASUNTO:** Con instrucciones de Eugenia Aguirre - Coordinadora Incidencia Política, me permito adjuntar ficha técnica de los expedientes 20.635 y 20.484, para lo que corresponda.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Adjunta: Ficha Técnica 007-20635-2018. QUE DICE:

a-) FT-007-20635-2018-IP Expediente N° 20.635: REFORMAS EN PERMISOS Y CONCESIONES TEMPORALES PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CANTERAS Y CAUCES DEL DOMINIO PÚBLICO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDADES Generalidades: Fecha de iniciación 30/11/2017 Fecha de vencimiento 08/05/2018 Proponente William Alvarado Bogantes, Diputado PUSC Otros Se encuentra en trámite del Plenario Legislativo Objetivo del proyecto: Reformar el artículo 39 del Código de Minería, Ley N.º 6797, de 4 de octubre de 1982 y el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Extracción de Materiales de Canteras y Cauces de Dominio Público por parte de las Municipalidades, N.º 8668, de 10 de octubre del 2008. (...)

9.-a) -EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE:
TRASLADO A LA ASESORA LEGAL para su estudio y dictamen, presentar informe ante este Concejo.
“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Adjunta: FICHA TÉCNICA 008-20484-2018. QUE DICE:

b-) FT-008-20484-2018-IP FICHA TÉCNICA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 20.484 PROYECTO DE LEY PARA TRANSPARENTAR LA REMUNERACIÓN DE LOS PRESIDENTES Y LIMITAR LAS PENSIONES DE EXPRESIDENTES Generalidades: Núm. proyecto: 20484 Fecha de iniciación: 09/08/2017 Fecha de vencimiento: 09/05/2018 Proponentes: Ottón Solís Fallas, Diputado PAC Otros: No cuenta con informe del Departamento de Servicios Técnicos Objetivo del Proyecto: Aprobar una remuneración única y totalmente transparente para la persona que ocupe el máximo cargo de nuestra estructura política. Artículo de Interés: ARTÍCULO 5- Modificación del artículo 38 de la Ley N.º 7302:

9.b-) -EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE:
TRASLADO A LA ASESORA LEGAL para su estudio y dictamen, presentar informe ante este Concejo.
“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

10.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 4 de abril del 2018, del señor Luis Carlos Vargas Zamora – Asistente Dirección Ejecutiva. Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ASUNTO: Buenas días, adjunto la siguiente invitación al **II Encuentro de Gobiernos Locales Costeros: Municipalidades en Ruta al #ChaoPlásticoDesechable** que realizaremos el martes 17 de abril a las 8:30 a.m. en las instalaciones de Coopeguanacaste en Santa Cruz, dirigido al Alcalde o Intendente, el Gestor Ambiental y un representante del Concejo Municipal.

Adjunta OFICIO QUE DICE:

San José, 23 de marzo de 2018 DE-040-03-2018 Señores (as) Intendencia Concejo Municipal de Distrito de Paquera Estimados señores (as): Reciban un cordial saludo de la Fundación Marviva y de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente a las Municipalidades desde hace 40 años. Para nuestras organizaciones el tema de la Gestión Integral de Residuos desde la perspectiva de los gobiernos locales es de suma importancia; de ahí que sumamos esfuerzos para realizar actividades conjuntas que permitan fortalecer las capacidades o iniciativas de las Municipalidades en este ámbito. Por esta razón, les invitamos al II Encuentro de Gobiernos Locales Costeros: Municipalidades en Ruta al #ChaoPlásticoDesechable que **realizaremos el martes 17 de abril a las 8:30 a.m. en las instalaciones de Coopeguanacaste en Santa Cruz**, dirigido al Alcalde o Intendente, el Gestor Ambiental y un representante del Concejo. El propósito del Encuentro es intercambiar experiencias sobre la gestión integral de residuos e iniciativas de normativas y propuestas a nivel municipal para disminuir la comercialización y uso de plásticos desechables. Contaremos con la participación de representantes de la Municipalidad de San José, con el fin de exponer su experiencia en la implementación local exitosa en la reducción de la comercialización de plásticos desechables. También contaremos con la participación de DIGECA y del Ministerio de Salud. Para confirmar su asistencia agradecemos contactar a la señorita Jéssica Zeledón Alfaro a los teléfonos 8345 4558 / 2290 4097, correo jzeledon@ungl.or.cr.

10.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: NOMBRAR EN COMISION: AL SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ, CONCEJAL PROPIETARIO, para que asista al II Encuentro de Gobiernos Locales Costeros: Municipalidades en Ruta al #ChaoPlásticoDesechable que realizaremos **el martes 17 de abril a las 8:30 a.m.**, en las instalaciones de Coopeguanacaste en Santa Cruz.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

11.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRONICO de fecha 3 de abril del 2018, de: Erick Paniagua Vasquez- Gerente Oficina de Cóbano del Banco Nacional de Costa Rica. **ASUNTO:** “Invitación al taller para Equipos de trabajo de las Municipalidades Paquera. **Importancia:** Alta. Para el Banco Nacional de Costa Rica, Zona Comercial Puntarenas, será un honor contar con su participación en el taller “Innovando en la experiencia ciudadana”, el cual se llevara a cabo el martes 10 de abril 2018, de 8:30 a.m. a 1:00 p.m., en el Hotel Puerto Azul. / Le agradecemos confirmar su asistencia .../ Es importante recalcarles a cada uno que la asistencia es de vital importancia para nosotros. Paquera: Sidney Sanchez- Intendente. Miguel Alguera –Contador . Representante del Concejo.

11.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: NOMBRAR EN COMISION A LA SEÑORA TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS- CONCEJAL PROPIETARIA, para que asista en representación del Concejo, al taller para Equipos de trabajo de las Municipalidades a realizarse en Puerto Azul, Risort & Marina –El Cocal de Puntarenas, el martes 10 de Abril del 2018, de 8:30 a.m, a 1:00 p.m,

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

12.- SE CONOCE COPIA DE CARTA de fecha 26 de Marzo del 2018, recibida el 04 de Abril del 2018, suscrita por la señora BEATRIZ DORY BRON STEINBERG- Representantes de TRINITICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **ASUNTO:**”...autorizo a NIDYA ARRIETA CHACON, Cédula 6-191-963, para que retire la autorización del Concejo, para implementar el servicio de agua y electricidad en dicho terreno. Dicha nota se encuentra lista, solo de retirar, lo cual de antemano les agradezco. NOTIFICACIONES: Al correo electrónico: irenearrietach@hotmail.com

13.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 4 de Abril del 2018, de la señora Ana Isabel Masis Bonilla- Gestión y Apoyo a Incidencia Política- UNGL. **ASUNTO:** Según instrucciones de la señora Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva, le adjunto invitación, a la “**Conmemoración del XX Aniversario del Código Municipal Costarricense, Ley No. 7794 y sus reformas**”, que se llevará a cabo el próximo jueves 26 de abril en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa.

Adjunta: OFICIO DE-059-04-2018, QUE DICE:

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de derecho público que representa y agremia al Régimen Municipal Costarricense desde hace 41 años. El próximo 30 de abril, se cumplen 20 años de la promulgación del Código Municipal Ley No. 7794 que nos rige y guía en el día a día como Régimen, de manera que se puedan tomar decisiones que permitan mejorar la calidad de vida de los munícipes de cada cantón del país.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

Este instrumento, generó un salto cualitativo muy significativo sobre las competencias, la composición y funcionamiento de los Gobiernos Locales en nuestro país. A pesar de que se han realizado reformas parciales al Código, la Agenda Municipal Costarricense 2017-2021, reconoce como línea de acción la necesidad de elaborar un análisis integral del Código Municipal para proponer reformas que mejoren la gestión municipal. En ocasión de iniciar la conversación en torno a lo anterior y celebrar la entrada en vigencia de dicha Ley, le extendemos cordial invitación al evento de "Conmemoración del XX Aniversario del Código Municipal Costarricense, Ley No. 7794 y sus reformas", que se llevará a cabo el próximo jueves 26 de abril en el Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa, a partir de las 9:00am y hasta las 12:00md. Su presencia será de gran valía para hacer sus aportes en este proceso a iniciar.

14.- SE CONOCE CARTA de fecha 14 de marzo del 2018, recibida el 04 de Abril del 2018, suscrita por la señora NORA SANCHEZ SANCHEZ-Actora. **ASUNTO:** La suscrita, Nora Sánchez Sánchez, cédula 1-353-261, manifiesto lo siguiente: Que interpuso un recurso de Jerarquía impropia ante Tribunal Contencioso Administrativo debido a la falta de resoluciones por el fondo a mi reclamo por parte de ese Concejo. El caso se ventila bajo el número de expediente 17-007158-1027-CA-O. SECCION TERCERA. Tribunal Contencioso Administrativo Segundo Circuito Judicial de San José. Que mediante resolución de las ocho horas y treinta y cinco minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, ese Tribunal les previno a ustedes aportar copia certificada del expediente administrativo, sin embargo, ocho meses después, éste Concejo Municipal no ha cumplido con dicha prevención, necesaria para la resolución definitiva por parte de ese alto tribunal. En consecuencia, y de la manera más atenta, les ruego remitir lo prevenido de manera urgente so pena de una denuncia por el delito de desobediencia a la autoridad. Ruego resolver de conformidad.

14.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA ASESORA LEGAL a fin de realizar un estudio a dicho caso y se proceda de inmediato según corresponda.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos". Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 7. MOCIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO No. 8. ASUNTOS VARIOS.

Solicita el señor Carlos Lui Rodriguez: Que el Concejo vaya a hacer la sesión extraordinaria a Vainilla.

-Menciona la señora Yorleny Alfaro: 1-) En Pochote quería conformar la Asociación de Desarrollo, yo había hablado con el señor Victor, hablé con personas de la comunidad a ver en que nos pueden ayudar. 2-) No lo digo yo como representante de mi pueblo, sino que como ustedes van a hacer extraordinaria en otros pueblos, ellos quieren que vayan a Pochote a sesionar, porque ya que van a Vainilla, que vayan a Pochote a sesionar también. Es un pueblo pequeño pero se necesita que el Concejo se presente. 3-) Les había hablado del río de Pochote, que si se hubiera dejado así, se que Sidnye dijo que eso era demasiado dinero, y como estamos en zona marítimo terrestre, le cuento se va comiendo mucho la zona de camping, porque el río se está comiendo eso. Ahí si hay un río, le voy a decir ese mismo rio la vez pasada se había desviado, y volvió a salir al cause donde antes salía. Se le está pidiendo ayuda, ya si no quieren ayudar.

La Intendentia Municipal agrega, en Playa Pájaros, se comió todo eso y no es un río, se cayeron los arboles de tamarindo, y no hay ningún río. Yorleny, nosotros no tenemos

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

04 DE ABRIL 2018

No.144-2018

dinero, y de la 8114 no se puede tocar para eso, solo para caminos. Si ustedes sacan el acuerdo, por mi no hay problema, ustedes son los que toman el acuerdo. Con eso dineros no se puede contratar draga. Así esta esa gente atrás del ICE, y no se puede contratar draga. Y vos tenes que saberlo, vas a la Municipalidad de Puntarenas, y tenes que saberlo. No tengo ni un cinco de la 8114, y no se puede. Tiene que aprender a manejar eso, usted no puede decir que no queremos. Primero no tenemos dinero.

Yorleny Alfaro dice: por eso yo estoy diciendo lo que ellos dijeron, yo vengo con la vos de ellos,..yo les dije que no a entrado dinero, les dije quedaron de entrar dineros y todavía se está esperando, eso es un presupuesto, como lo que se hace en la escuela y yo les explico.. que es como cuando yo hago el presupuesto en la escuela para poder llevar a los chiquitos a participar a otras partes. No es fácil que yo se los diga, a como que el Concejo esté al frente y les diga, porque eso es peligroso se está llevando y es un pueblo, donde hay muchos chiquitos. Don Trino me dijo que va a pedir con una solicitud pedir la sesión. / mucha gente está dispuesta a ir a bolar pala. Como ir a vainilla a decirles porque se atraso el proyecto, así decirles a ellos...

La Intendenta Municipal: no solo Pochote está peligrando, está peligrando todo el centro de Paquera, el centro de Río Grande, Santa Cecilia, eso fue algo, que yo deseo tener maquinaria, porque no tenemos plata, ustedes tienen que tener claro, que hago. Que la comisión de emergencia no actua antes, lo único que nos dio, solicitamos 1000 horas y nos dieron 100 horas y no acabamos en el ICE, y solo 100 para Santa Cecilia, y pedi 1.000 horas. Ni un Bakchoe- no han entrado dineros para contratación de maquinaria. (...) yo entiendo nosotros hicimos trabajos la vez pasada (...).

También en Playa Mangos y Pueblo nuevo están pidiendo arreglos.. como hago si no alcanza.

Dña Yorleny comenta: no me parecio lo que dijo el señor Ronald Mellado, si somos compañeros no vamos a andar matándonos unos y otros, llamar aparte y decirle, pero no parece decirlo así en publico, somos seres humanos y compañeros y si a uno le pasa alguna cosa, lo podemos ir a hablar con Sidney y pedimos ayuda, pero tratarnos bien.

Pregunta Teresa que si Albán dio un informe de un porton en Playa Muertos que no se había abierto.

El señor Mellado solicita que la comisión de Zona Marítima se reuna porque hay muchos casos.

El Presidente Municipal dice que las personas están preguntado que pasó con la maquinaria de la ruta 160...

ARTÍCULO No. 9. ACUERDOS.

INCISO A- SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el martes 24 de Abril del 2018, a las 4 p.m, en el Salón Comunal de Vainilla, para tratar asuntos de interés para la comunidad.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.